

DESAHOGO DEL DOCEAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DE EXHORTO DE LA MINUTA DE PROYECTOS DE DECRETO NÚMERO 25841 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 04 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

**CC. CIUDADANOS REGIDORES DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
PRESENTES.**

El suscrito, **HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, en mi calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 fracciones II, III y IV del Constituyente Local vigente, artículo 41 fracción I; artículo 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito someter a su elevada consideración a este pleno de Ayuntamiento, para expresar su aprobación con voto nominal la minuta proyecto de **DECRETO** número **25841** que reforma los artículos 04 fracción III de la Constitución Política del estado de Jalisco, en virtud de lo anterior y número de oficio **DPL/181/LXI/2016** signado por el **Congreso del Estado de Jalisco**, de conformidad con la siguiente :

EXPOSICION DE MOTIVOS

El garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos es una responsabilidad que tienen todas las autoridades en ámbito de su competencia, por ello, como legisladores en nuestra responsabilidad el adecuar el marco normativo del Estado para lograr tal fin.

De igual manera existen diversos instrumentos internacionales que consagran la igualdad entre hombres y mujeres en los derechos política, electorales, como lo son el pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 25 que dispone que todos los ciudadanos gozaran, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2 y sin restricciones indebidas.

En este sentido, la legislaciones en materia electoral mediante la forma política-electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, en la que se amplía la participación de las mujeres en los procesos democráticos al garantizar la paridad de género en la integración de las listas de diputados por ambos principios e integración de plantillas de ayuntamientos que presenten los partidos políticos o candidatos independientes, a su vez, se protege la efectiva participación de las mujeres garantizando posibilidades reales del triunfo, al prohibirse que se les coloque como candidatas en los distritos que se consideren como susceptibles de perderse.

Actualmente del texto contenido en el artículo 04 apartado A Fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se aprecia, que este no se ajusta a la ya dispuesta en la Constitución Federal, ya que señala que la participación de las mujeres, si bien será en condiciones de igualdad entre ambos géneros, lo cierto es que solo se limita establecer dicha igualdad en lo que se refiere a los procesos y prácticas tradicionales de elección de sus representantes y autoridades, por lo que se entiende, que no se garantiza su participación para ejercer los derechos políticos electorales para votar y ser votado, así como ocupar un cargo de elección popular, ya que en este caso, el respeto a los procedimientos y prácticas tradicionales, implica que estas pueden establecer la prohibición a las mujeres para ser propuestas y consecuentemente acceder a ocupar el cargo correspondiente.

PRIMERO.- La minuta de proyecto de DECRETO número 25841 que reforman los artículos 04 fracción III de la Constitución Política del estado de Jalisco, así como de su expediente integrado por, la INICIATIVA QUE LE DIO ORIGEN Y EL DICTAMEN emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, estudios Legislativos y Reglamentos.

SEGUNDO.- Se faculta a los C.C Presidente Municipal, Sindico y Secretario General de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco. Para que suscriban la documentación necesaria,

para los efectos legales y dar cabalidad al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Zapotlanejo, Jalisco, a 07 de Junio de 2016

C.LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras: Proceda a tomar la votación Señor Secretario

En uso de la voz el Secretario General Josué Neftali de la Torre Parra: En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a Favor o en Contra.

HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS	A FAVOR
JAIME SALVADOR LUPERCIO PÉREZ	A FAVOR
RICARDO MORALES SANDOVAL	A FAVOR
ROSA RUVALCABA NAVARRO	A FAVOR
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ	A FAVOR
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO	A FAVOR
MARTÍN ACOSTA CORTES	A FAVOR
ROBERTO ROBLES CAMARENA	A FAVOR
ALEJANDRA PADILLA GONZÁLEZ	A FAVOR
IVÁN CELVERA DÍAZ	A FAVOR
RUBÉN TORRES HERNÁNDEZ	A FAVOR
HILDA FABIOLA TEMBLADOR JIMÉNEZ	A FAVOR
JAVIER BECERRA TORRES	A FAVOR

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SIETE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES PRIMERO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZAN LA INICIATIVA DE EXHORTO DE LA MINUTA DE PROYECTOS DE DECRETO NÚMERO 25841 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 04 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO